



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275-2024/MPAL-A

Lircay, 24 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 138-2024/MPAL-CM, de fecha 24 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA - 2025), por un monto de S/. 42,259.306.00 (cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos seis con 00/100 nuevos soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...), **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.** Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que mediante el Acuerdo de Concejo N° 138-2024/MPAL-CM, de fecha 24 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA - 2025), por un monto de S/. 42,259,306.00 (cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos seis con 00/100 nuevos soles);

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA - 2025) de la Municipalidad Provincial de Angaraes, por un monto de S/. 42,259,306.00 (cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos seis con 00/100 nuevos soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO 2025			
DESCRIPCIÓN	PTO 2025	INVERSIONES	CORRIENTES
RECURSOS ORDINARIOS	17,254,132.00	11,105,093.00	6,149,039.00
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	13,809,487.00		13,809,487.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	627,000.00		627,000.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,413,573.00		1,413,573.00
CANON SOBRE CANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PART.	9,155,114.00	9,155,114.00	0.00
TOTAL	42,259.306.00	20,260,207.00	21,999,099.00
	100%	47.94%	52.06%

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275-2024/MPAL-A

Lircay, 24 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:

ALCALDIA
GM
GPYP
UTI
ARCH.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE